RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO PÚBLICO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y/O, CON CARÁCTER SUBSIDIARIO, SUSTITUCIÓN VERTICAL DE DIVERSAS PLAZAS EN ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la ***Resolución de 2 de febrero de 2024*** *de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional en la Administración de Justicia*, y con lo previsto en los artículos 73 y 74 del ***Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre****, por el que se aprueba el* ***Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia,*** originadas o estando próximo a producirse vacantes o ausencias de larga duración en puestos de trabajo adscritos a los órganos judiciales de la provincia de Granada, y una vez recabada la preceptiva autorización de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y RRHH, procede su cobertura entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que reúna los requisitos específicos del cuerpo correspondiente, así como los demás requisitos exigidos para el desempeño del puesto solicitado.

SEGUNDO. El artículo 2 de la mencionada Resolución establece que *"Podrán ser cubiertos por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical los puestos de trabajo vacantes. En los casos en los que se produzca una ausencia de larga duración del titular, la cobertura de dicha plaza se realizará a través de sustitución horizontal y, de forma subsidiaria, de sustitución vertical."*

Precisa el apartado 3 de dicho precepto que:

"L*os puestos de Jefatura de servicio o sección de los Institutos de Medicina Legal, así como los que tengan carácter singularizado en órganos judiciales o fiscalías, en vacante o comisión de servicios de su titular, serán cubiertos preferentemente mediante comisión de servicios en tanto no se provean por los procedimientos ordinarios de provisión definitiva.*

Dicha provisión provisional se realizará con arreglo al baremo establecido para la cobertura del puesto con carácter definitivo."

TERCERO. La presente convocatoria debe publicarse en el portal de la Junta de Andalucía, pudiéndose consultar siguiendo el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/areas/justicia.htmlJusticia/

(Personal de la Administración de Justicia en Andalucía/ Secretarías Generales Provinciales/ Secretaría General provincial de Granada/ Funcionarios/ Comisiones de Servicio)

CUARTO. El plazo para la presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el portal mencionado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	20/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NG4H8UUGAKGWS6KGNMH76WGF	PÁG. 1/7

Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del punto quinto, se presentarán en el modelo establecido en Anexo II de esta resolución e irán dirigidas a la Secretaria General Provincial de Justicia en Granada. En dicho Anexo II se indicarán por **orden de preferencia** las plazas solicitadas, debiendo quedar **claramente identificadas con la denominación y el código del puesto correspondiente,** así como la **forma de provisión solicitada (comisión de servicios, sustitución horizontal o sustitución vertical).**

La presentación de las solicitudes se realizará a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán adelantarse por correo electrónico a la dirección:
"personaljusticia.granada.ctjdal@juntadeandalucia.es".

En caso de adelantar las solicitudes por esta vía, será preceptivo para su admisión tener fecha del registro de entrada en cualquiera de los registros antes citados dentro del plazo anteriormente establecido.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 6.2 de la Resolución 2 de febrero de 2024 de la S.G.S.J, el personal candidato a cubrir las plazas ofertadas en comisión de servicios **deberán reunir y, en su caso acreditar, los siguientes requisitos**, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, así como mantener los mismos hasta la toma de posesión:

a) **Pertenecer al Cuerpo** de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicios o cumplir con los **requisitos de titulación** para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar **estabilidad efectiva** mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses no sea imputable al funcionario o funcionaria.
También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la fecha de convocatoria de la comisión.

c) Aportar **informe** sobre el otorgamiento de la comisión de servicios, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio. Este informe preceptivo no tendrá carácter vinculante. En todo caso, los informes con carácter desfavorable estarán lo suficientemente motivados. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe, se tendrá por evacuado de manera favorable, circunstancia ésta que deberá ser acreditada mediante declaración responsable del solicitante. En todo caso, la persona solicitante podrá presentar, en el plazo de tres días, cuanta documentación y alegaciones estime convenientes para apoyar su solicitud en el caso de que el citado informe tenga carácter desfavorable.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	20/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NG4H8UUGAKGWS6KGNMH76WGF	PÁG. 2/7

d) En el caso de que una persona funcionaria se encuentre desempeñando una comisión de servicios o una sustitución y solicite otra plaza de la misma naturaleza provisional, deberá cumplir con el plazo de 6 meses de desempeño efectivo del puesto obtenido de manera provisional, de conformidad con el punto b) de este apartado.

Igualmente, deberá volver a presentar el informe motivado del Letrado o Letrada de la Administración de Justicia o persona responsable del órgano judicial en el que la persona esté prestando servicio, referido al nuevo puesto solicitado.

SEXTO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas, atendiendo al escalafón como personal funcionario. En el caso de que el puesto fuese de carácter singularizado además de la antigüedad se valorarán los méritos reseñados en la Relación de Puestos de Trabajo.

De no existir candidatos para el nombramiento de comisión de servicios, se procederá a valorar las solicitudes de nombramiento por sustitución vertical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales .

SÉPTIMO. Tras la valoración de las solicitudes presentadas, la Secretaría General Provincial de Justicia, Desregulación y Administración Local en Granada resolverá la convocatoria, ordenando a las personas solicitantes según el baremo correspondiente, y propondrá el nombramiento de la persona seleccionada, atendiendo al mayor baremo, previa comunicación de la propuesta de la resolución a las Organizaciones Sindicales presentes en la correspondientes Juntas de Personal.

Si el candidato o candidata seleccionado viniera prestando sus servicios en la provincia de Granada, la Secretaria General Provincial de Justicia, Desregulación y Administración Local en Granada resolverá el nombramiento de la persona seleccionada.

Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la C.A. de Andalucía, la Secretaria General Provincial de Justicia, Desregulación y Administración Local en Granada remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y RRHH, que solicitará informe preceptivo a la provincia en la que la persona adjudicataria tenga su puesto definitivo.

Dicho informe deberá emitirse en el plazo máximo de 5 días hábiles y deberá estar suficientemente motivado en caso de ser desfavorable. El Director General de Infraestructuras Judiciales y RRHH, resolverá el nombramiento de la persona seleccionada en el plazo máximo de 5 días, desde la recepción del citado informe o desde la finalización del plazo para la emisión del mismo sin que este haya sido recibido.

Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la C.A. de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y RRHH, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad Autónoma de origen.

OCTAVO. Las personas adjudicatarias de una comisión de servicios o sustitución, deberán estar en disposición de tomar posesión con carácter inmediato una vez realizado su nombramiento, salvo causa justificada que deberá ser acreditada ante la Secretaría General Provincial de Justicia, Desregulación y Administración Local de Granada.

Avda. de Madrid, 7 - 18071 Granada
Teléfono: 662978117 – Fax. 958982158

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	20/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NG4H8UUGAKGWS6KGNMH76WGF	PÁG. 3/7

El plazo máximo para tomar posesión de una comisión de servicios o sustitución adjudicada entre puestos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrá exceder de 10 días hábiles desde la adjudicación.
Las personas adjudicatarias de una comisión de servicios o sustitución que se encuentren en situación de excedencia con reserva del puesto de trabajo, deberán tomar posesión en el puesto obtenido de manera inmediata, salvo causa justificada acreditada documentalmente, reingresando de esta manera al servicio activo.
Si estando desempeñando un puesto en comisión de servicios o sustitución, se obtiene otro con carácter definitivo con ocasión del concurso de traslados, se podrá optar por permanecer en la comisión de servicios del mismo cuerpo, sustitución horizontal o sustitución vertical, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria, tras realizar la correspondiente reserva del puesto obtenido con carácter definitivo. Dicha decisión deberá comunicarse en el plazo de dos días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial. Si transcurrido este plazo de tiempo no se hubiera comunicado la intención de permanecer en el puesto ocupado provisionalmente, se entenderá que renuncia a este.

NOVENO. La Secretaría General Provincial de Justicia, Desregulación y Administración Local de Granada, identificada la plaza que dejará desocupada el personal funcionario propuesto para el otorgamiento de la comisión de servicios, procederá a interesar autorización de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y RRHH, para su cobertura por personal interino.

DÉCIMO. El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicios será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

Las personas que desempeñen una sustitución horizontal o subsidiariamente la vertical cesarán en el momento en el que se reincorpore el titular de la plaza o finalice la causa que motivó la sustitución sin mediar plazo límite en esta situación, salvo que se proceda a la amortización de la misma o medie la situación descrita en el párrafo segundo del artículo 9.4 y el artículo 9.5 de la *Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales.*

UNDÉCIMO. En el caso de que el adjudicatario de una comisión de servicios o sustitución renunciase a la plaza adjudicada, una vez dictada la resolución de su nombramiento, antes de la toma de posesión, o en el plazo de 6 meses desde la toma de posesión, sin que medie razón suficientemente justificada, la persona que renuncia no podrá ser adjudicataria de una nueva comisión o sustitución en el plazo de 6 meses desde la presentación del escrito de renuncia en el registro correspondiente, sin perjuicio del plazo en el que dicha renuncia sea tramitada por el órgano competente.

En el caso de renuncia a la plaza adjudicada, una vez dictada la resolución de su nombramiento, pero antes de la toma de posesión, se procederá a otorgar dicha plaza a la siguiente persona que la hubiera solicitado en la convocatoria realizada de la plaza en cuestión.

En el caso de renuncia tras la toma de posesión, en el plazo de 6 meses desde la misma, esta plaza se convocará nuevamente a comisión de servicios o sustitución, salvo causa justificada que deberá ser comunicada a las Organizaciones Sindicales presentes en las correspondientes Juntas de Personal.

Avda. de Madrid, 7 - 18071 Granada
Teléfono: 662978117 – Fax. 958982158

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	20/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NG4H8UUGAKGWS6KGNMH76WGF	PÁG. 4/7

Vistos los antecedentes indicados, y en virtud de las competencias asignadas a las Secretarías Provinciales de Justicia en el art. 14.2 del Decreto 226/2020, de 29 dic, modificado por el apart. 12 del artículo único, del Decreto 300/2022, de 30 de Agosto, así como de la Disp. Transit. 3ª del mencionado Decreto, y la Resolución de 4 de Octubre de 2023 de la Secretaría General de Servicios Judiciales por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la extinta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la Secretaria General Provincial de Justicia, Desregulación y Administración Local en Granada,

RESUELVE

Convocar el proceso de selección para la cobertura de los puestos de trabajo indicados en el Anexo I de esta Resolución mediante comisión de servicios, sustitución horizontal y subsidiariamente mediante sustitución vertical entre el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia que reúna los requisitos del cuerpo correspondiente, así como los demás requisitos exigidos para su desempeño.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 112, apartado d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 114.2c) y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo ante el Servicio Común de Tramitación, equipo Contencioso-Administrativo y Social del Tribunal de Instancia de Granada en los plazos respectivos de 1 y 2 meses contados ambos desde el primer día siguiente a su notificación o publicación de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Granada, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN GRANADA,
(P.D. Resoluc. de 4/10/2023 (BOJA n.º 197 de 13 de Octubre de 2023))

Avda. de Madrid, 7 - 18071 Granada
Teléfono: 662978117 – Fax. 958982158

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	20/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NG4H8UUGAKGWS6KGNMH76WGF	PÁG. 5/7

Junta de Andalucía

ANEXO I
Puestos a cubrir por comisión de servicios y/o sustitución vertical

Órgano	Cuerpo / Cód. puesto	Causa	Tipo Cobertura
SCT TI Sección Penal Granada - Guardia	Gestión P. A 20064210	Vacante	CS/SV
OJM Otura - Compatible Oficina Judicial	Gestión P. A 19025710	Vacante	CS/SV
SCT TI Motril	Tramitación P. A 20192810	Vacante	CS/SV
SCT TI Sección Penal Santa Fe - Guardia	Tramitación P. A 18390410	Vacante	CS/SV
SCT TI Sección Penal Granada - VSM	Tramitación P. A 20065810	Vacante	CS/SV
OJM Ogíjares - Compatible Oficina Judicial	Auxilio judicial 20011010	Vacante	CS/SV
SCT TI Sección Penal Granada *[1]Jefatura de Equipo	Gestión P. A 20060610	Vacante	SH
SCG Motril *[1]Jefatura de Equipo	Auxilio judicial 20193110	Vacante	SH
SCT TI Santa Fe *[1] Jefatura de Equipo	Auxilio judicial 18390610	Vacante	SH

***1:** Ptos. de carácter singularizado cuya provisión con carácter definitivo debe realizarse por **Concurso Específico** de acuerdo con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto previstos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente. De acuerdo con el Art. 2 Resolución de 2/2/2024 de la SGSJ de la Consejería de Justicia, Admón. Local y Func. Pública, por la que se establecen Criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del Personal funcionario al servicio de la Admón. de Justicia en la C. A de Andalucía, el baremo de aplicación así como los documentos que deben aportarse se establecen en los Anexos IV y V de la *Resolución de 25 de nov. de 2025, de la SGSJ, por la que se convocan diversos puestos de trabajo en oficinas judiciales por el sistema de concurso específico en el partido judicial de Granada* (BOJA n.º 228 Comp. (C1) de 26 de Noviembre de 2025).

El concurso específico constará de **dos fases:**

a) Méritos generales: Se valorarán los servicios efectivos en el cuerpo en el que participa otorgándose 2 puntos por cada año completo de servicios. Los meses computarán 0,166 puntos. La puntuación máxima por antigüedad será de 60 puntos. Los solicitantes deberán facilitar su antigüedad en el cuerpo por el que concursa y su número en el escalafón.
Los solicitantes que hubieren prestado servicios en otras comunidades autónomas, deberán además aportar el correspondiente certificado de antigüedad en el cuerpo. Todos estos méritos se acreditarán mediante formulario normalizado que se adjunta a la convocatoria.

Avda. de Madrid, 7 - 18071 Granada
Teléfono: 662978117 – Fax. 958982158

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	20/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NG4H8UUGAKGWS6KGNMH76WGF	PÁG. 6/7

b) Méritos específicos: Se valorarán los méritos referidos a las características y contenido de los puestos de trabajo ofertados, de conformidad con el baremo que consta en el Anexo IV de esta convocatoria, incluida la memoria que se presente. La puntuación máxima será de 40 puntos.

Los mencionados Anexos se adjuntan a la presente Resolución (Anexos III y IV).

Junto con la solicitud se deberá presentar:

- La Hoja de Acreditación de Datos de SIRHUS.
- Certificados acreditativos de la experiencia profesional, en su caso.
- Certificados acreditativos de los cursos realizados, en su caso.
- Una memoria por cada puesto que se solicite.

Órgano	Cuerpo / Cód. puesto	Méritos
SCT TI Sección Penal Granada Jefatura de Equipo	Gestión P. A 20060610	112, 118, 119, 122, 200, 197, 198, 199, 141, 151, 161
SCG Motril Jefatura de Equipo	Auxilio judicial 20193110	200, 125, 135, 141, 151, 161, 196, 133
SCT TI Santa Fe Jefatura de Equipo	Auxilio judicial 18390610	125, 130, 131, 133, 135, 141, 151, 161

Avda. de Madrid, 7 - 18071 Granada
Teléfono: 662978117 – Fax. 958982158

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE	20/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NG4H8UUGAKGWS6KGNMH76WGF	PÁG. 7/7

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO CON CARÁCTER PROVISIONAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS, SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE EN SUSTITUCIÓN VERTICAL

N.I.F	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
E-mail contacto			Tfno. Contacto

Datos profesionales:

Cuerpo	Destino Actual	Localidad destino actual

De conformidad con la Resolución de 20 de noviembre de 2026 de la Secretaría General Provincial de Justicia, Desregulación y Administración Local en Granada por la que se convocan plazas en el ámbito geográfico de la misma para proceder a su cobertura por el sistema de Comisión de Servicios, Sustitución Horizontal y subsidiariamente por Sustitución Vertical, reuniendo los requisitos para desempeñar la plaza ofertada,

SOLICITA

Participar en la convocatoria a fin de poder ser adjudicatario/a de la misma con el siguiente
ORDEN DE PREFERENCIA

Orden	Plaza (identificar denominación y cód. pto)	Sistema de cobertura
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		

Así mismo, **declaro responsablemente** que reúno los requisitos para participar en esta convocatoria, establecidos en el artículo 6.2. de la Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se dictan criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

* Las plazas solicitadas deberán identificarse con la denominación y código del puesto tal y como figuran en el Anexo I de la convocatoria respectiva.

Asimismo el sistema de cobertura deberá coincidir con lo expresado en el referido Anexo I, según se trate de Comisión de Servicios (CS), Sustitución Horizontal (SH) o Sustitución Vertical (SV).

En _____, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN GRANADA

ANEXO III

PUNTUACIÓN DE MÉRITOS

1. Experiencia profesional. Hasta 20 puntos.

Se valorará la experiencia profesional obtenida en los últimos 15 años en el desempeño de puestos de contenido igual a las funciones del puesto solicitado, conforme a la siguiente distribución:

a) Experiencia en gestión de aplicaciones informáticas Judiciales (concepto 161). Hasta 5 puntos: Por experiencia en gestión de la aplicación informática «Adriano», «@Adriano», a razón de 0,333 puntos por año y 0,0278 puntos por mes completo.

b) Resto de experiencia en función del puesto concreto al que se opte. Hasta 15 puntos, a razón de 1 punto por año y 0,0833 puntos por mes completo.

2. Conocimientos. Hasta 10 puntos.

Se valorarán los títulos, diplomas y certificaciones de cursos, realizados en los 10 últimos años, cuyos contenidos estén relacionados con las funciones de los cuerpos convocados, y que sean impartidos u homologados por organismos públicos competentes en formación de personal empleado público, las organizaciones sindicales dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los organizados por las Universidades. Los cursos de similar contenido, se valorarán una sola vez.

a) Cursos de duración entre 10 y 15 horas: 0,50 puntos.
b) Cursos de 16 horas hasta 30 horas: 1 punto.
c) Cursos de más de 30 horas: 2 puntos.

Si los Cursos son con aprovechamiento o superación de pruebas, la puntuación se verá incrementada en un 10%.

3. Memoria. Hasta 10 puntos.

La valoración de la memoria se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Claridad y coherencia expositiva (hasta 1 puntos).

b) Adecuación de los objetivos a las funciones del puesto (hasta 2 puntos).

c) Fundamentación técnica y conocimiento de las materias específicas (hasta 4 puntos).

d) Viabilidad y pertinencia de la metodología propuesta (hasta 2 puntos).

e) Originalidad y valor añadido de la propuesta (hasta 1 punto).

ANEXO IV
Tabla de códigos

CONOCIMIENTOS	TIPO	CÓDIGO
ESPECÍFICOS	REGISTRO CIVIL	110
	DERECHO PROCESAL CIVIL	111
	DERECHO PROCESAL PENAL	112
	PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	113
	DERECHO PROCESAL SOCIAL	114
	JURÍDICOS ESPECIALIZADOS	115
	MERCANTIL	116
	FAMILIA	117
	LEY DEL MENOR	118
	CRIMINOLOGÍA	119
	CONOCIMIENTOS EN ESTADÍSTICA	184
	CONOCIMIENTOS EN VICTIMOLOGÍA	195
	CONOCIMIENTOS EN MEDIACIÓN	196
	VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	197
	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	200
INFORMÁTICOS	INFORMÁTICA GENERAL	141
	GESTIÓN APLICACIONES INFOR. JUDICIALES	151
	GESTIÓN APLICACIONES INFOR. RC	152
TITULACIÓN NO UNIVERSITARIA	BACHILLER O EQUIVALENTE	153
	ESO-EGB O EQUIVALENTE	154
TITULACIÓN UNIVERSITARIA	LICENCIADO O GRADO EN DERECHO	1511
	LICENCIADO O GRADO EN CRIMINOLOGÍA	1514
	DIPLOMADO O GRADO EN RELACIONES LABORALES	1515
EXPERIENCIA	**TIPO**	**CÓDIGO**
	ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL	121
	ORDEN JURISDICCIONAL PENAL	122
	ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO	123
	ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL	124
	OFICINAS REGISTRO Y REPARTO	125
	JUZGADOS MERCANTILES	126
	JUZGADOS FAMILIA	127
	CONCILIACIONES CIVILES	128
	ÓRGANOS COLEGIADOS (AP)	129
	ÓRGANOS COLEGIADOS (TSJ)	202
	OFICINAS DE DEPÓSITO	130
	OFICINAS DE ARCHIVO	131
	JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	132
	OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	133
	SERVICIOS COMUNES DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS/ SERVICIOS COMUNES DE PARTIDOS JUDICIALES	135
	CONCILIACIONES SOCIALES	136
	REGISTROS CIVILES	137
	GESTIÓN APLICACIONES INFOR. JUDICIALES	161
	GESTIÓN APLICACIONES INFOR. RC	162
	JUZGADOS DE MENORES	198
	JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	199
	FISCALÍAS	190
	JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	201